

**SAI 287-2019 (2)**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas con diez minutos del día seis de enero de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por [REDACTED] y [REDACTED], por medio de la cual requieren:

- 1. Carta de intenciones suscrita en el GOES y la OEA, en el mes de septiembre de 2019.*
- 2. Convenio o Acuerdo suscrito entre el GOES y la OEA relativo al reconocimiento de los privilegios o inmunidades, en el mes de septiembre de 2019.*
- 3. Carta por la OEA en donde da respuesta a la petición del GOES sobre el instalo de una Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIES) en el país. Emitida en 4 de noviembre de 2019.*
- 4. Convenio o Acuerdo suscrito entre el GOES y la OEA firmado por el Presidente del GOES con la OEA relacionada a la instalación de una CICIES.*
- 5. Carta o solicitud enviada por el GOES a la ONU en donde le solicita apoyo para el instalo (creación) para el establecimiento de una comisión anticorrupción en la nación centroamericana, una CICIES en el país.*
- 6. Carta emitida por la ONU en donde da respuesta a la petición del GOES sobre el instalo de una CICIE en el país.*

*Si los convenios, cartas o acuerdos contienen información reservada o confidencial, favor entregar versión pública, con respaldo del número de reserva o confidencialidad, respetando el principio de máxima publicada, según lo establece la LAIP.*

## **ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**I.** El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

**II.** Asimismo, dada la imposibilidad de entregar una respuesta a los solicitantes dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las once horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, resolvió ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información por cinco días hábiles más, contados a partir del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por los ciudadanos va encaminada a obtener determinada información respecto a la CICIES. Sobre ello, el suscrito Oficial de Información trasladó la solicitud en cuestión a las unidades organizativas que pudieran poseer la información requerida en la solicitud, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma y, de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos trasladó la siguiente información:

*Carta de intenciones suscrita en el GOES y la OEA, en el mes de septiembre de 2019.* Remitir al Usuario al link público siguiente: <http://www.oas.org/documents/spa/press/carta-de-intencion-el-salvador-CICIES.pdf>

*Convenio o Acuerdo suscrito entre el GOES y la OEA relativo al reconocimiento de los privilegios o inmunidades, en el mes de septiembre de 2019.* Remitir al usuario al link público siguiente [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos\\_bilaterales\\_87-2019.PDF](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos_bilaterales_87-2019.PDF)

*Convenio o Acuerdo suscrito entre el GOES y la OEA firmado por el Presidente del GOES con la OEA relacionada a la instalación de una CICIES.* Esta Dirección General remite al usuario a link público sobre el documento que se refiere al Acuerdo Marco para el Establecimiento de la CICIES, señalando que dicho documento fue suscrito por la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco y no por el Presidente de la República. <https://www.oas.org/fpdb/press/Acuerdo-CICIES-11.26.19.pdf>

Asimismo, la Misión Permanente de El Salvador ante la ONU traslado en documento adjunto lo siguiente:

*-Carta o solicitud enviada por el GOES a la ONU en donde le solicita apoyo para el establecimiento de la CICIES.*

*-Carta emitida por la ONU en donde da respuesta a la petición del GOES sobre el establecimiento de una CICIE en el país.*

IV. Consecuentemente y habiéndose comprobado por las unidades organizativas correspondientes, que la información trasladada no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a responder conforme al Romano III y en documento adjunto.

## PARTE RESOLUTIVA

